



FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Parques y Jardines**

Expediente 1319687Z

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA  
REALIZACIÓN DEL CONTROL DE LA CALIDAD DEL SERVICIO  
DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA VERDE DE SVR**



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AQL7 27LC HTDH LLQ4

**PCT\_CONTROL\_CALIDAD\_v2 - SEFYCU 5137943**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 35



FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Parques y Jardines**

Expediente 1319687Z

2024-PJ-PROP-01

<b>1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO DEL CONTRATO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. DEFINICIONES .....</b>	<b>4</b>
<b>4. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS PRESTACIONES A REALIZAR .....</b>	<b>4</b>
<b>5. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR .....</b>	<b>4</b>
5.1. OBTENCIÓN ÍNDICE DE CALIDAD GLOBAL .....	4
5.1.1. OBTENCIÓN DEL ÍNDICE CUANTIFICABLE (IC) .....	5
5.1.2. OBTENCIÓN DEL ÍNDICE DE VALORACIÓN (IV) .....	5
5.1.3. OBTENCIÓN DEL ÍNDICE DE RESPUESTA (IR) .....	6
5.2. SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y TAJOS DIARIOS .....	6
5.3. SEGUIMIENTO DE FLOTA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS GPS .....	6
5.4. COMPROBACIÓN E INFORME DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR VALORACIÓN DE OBRA, SUMINISTRO O SERVICIO .....	7
5.5. COMPROBACIÓN EJECUCIÓN MEJORAS .....	7
<b>6. DOCUMENTACIÓN .....</b>	<b>7</b>
6.1. CUADERNOS DE INSPECCIÓN .....	7
6.2. REDACCIÓN DE INFORME MENSUAL DE INSPECCIÓN .....	8
6.2.1. INFORME ICG .....	8
6.2.2. INFORME DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y TAJOS DIARIOS .....	9
6.2.3. INFORME DE SEGUIMIENTO DE FLOTA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS GPS .....	9
6.2.4. INFORME DE COMPROBACIÓN DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR VALORACIÓN DE OBRA, SUMINISTRO O SERVICIO .....	9
6.2.5. INFORME DE COMPROBACIÓN EJECUCIÓN MEJORAS .....	9
<b>7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO .....</b>	<b>10</b>
7.1. MEDIOS HUMANOS .....	10
7.2. MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES .....	10
<b>8. OTROS REQUERIMIENTOS .....</b>	<b>10</b>
<b>9. CONTROL E INSPECCION DEL SERVICIO .....</b>	<b>12</b>

**ANEXO 1 – PRESUPUESTO - JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**

**ANEXO 2 – SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE SVR**





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Parques y Jardines**

Expediente 1319687Z

2024-PJ-PROP-01

## 1. ANTECEDENTES

Tradicionalmente en la administración pública, el control y seguimiento de la prestación de determinados servicios por parte de empresas contratistas, se ha centrado en el plano cuantitativo y no tanto en el cualitativo. Dicho seguimiento se ha basado fundamentalmente en la vigilancia de la disposición de los medios exigidos y/o comprometidos, así como en la ejecución de las tareas establecidas en los pliegos de condiciones. Sin dejar de lado la importancia de realizar el control descrito anteriormente, se ha de incidir en el seguimiento sobre la forma en la que se realizan las tareas y el resultado final de las mismas.

Posiblemente, en la descripción del objeto del contrato de los pliegos de servicios, se hace más hincapié en las prestaciones concretas a realizar y no tanto en las necesidades a satisfacer o de resultados a obtener.

En el caso que nos ocupa, el Servicio de Conservación y Mantenimiento de las Infraestructura Verde de S. Vicente del Raspeig contempla una relación exhaustiva de tareas a realizar, una frecuencia mínima de realización de las mismas y una serie de medios comprometidos que han de controlarse. No obstante, el cumplimiento exquisito de dichas exigencias no garantiza que el resultado final sea el deseable.

A modo de ejemplo podríamos considerar la poda del arbolado. Dicha labor tiene una periodicidad establecida y una dotación de medios necesaria para su ejecución, teniendo en cuenta también criterios de seguridad de trabajadores y de los vecinos y viandantes. Se puede dar la paradoja de que aún cumpliendo la periodicidad establecida y utilizando los medios y las medidas de seguridad adecuadas, el resultado final no sea satisfactorio puesto que la decisión de cuando y cómo podar cada árbol sea inadecuada o la tarea se ejecute de manera deficiente.

Por otra parte, el control de la calidad de los servicios debe ser objetivo, o al menos lo más objetivo posible, conociendo la dificultad que eso entraña en algunos aspectos que podrían depender de juicios de valor.

Por todo lo anterior, en el Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación del Servicio de Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Verde de San Vicente del Raspeig<sup>1</sup> (que se encuentra en proceso de licitación) se establece que se realizará la dirección, control e inspección del desarrollo del Servicio por Técnico cualificado que designe el Ayuntamiento. Entre otras labores de control, el citado pliego indica que se realizará la inspección y evaluación de la calidad del servicio, mediante el seguimiento de la prestación del servicio (cumplimiento de planes y programas, desarrollo técnico de los trabajos, calidad de los materiales y consumibles, formación y capacidad técnica de los medios humanos, etc.), y de forma indirecta a través de la realización de muestreos mensuales de documentación y de las zonas verdes.

Los parámetros muestreados sirven de representación del estado de mantenimiento de las zonas del ámbito de actuación, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y los compromisos adquiridos en la oferta del licitador y su resultado aportan una idea sobre la situación real, sirviendo como factor corrector de la facturación mensual del servicio en la modalidad de Conservación.

Por otra parte, se realizarán otros controles complementarios para garantizar que la prestación del servicio se realiza conforme a los requisitos básicos establecidos en el PCT.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la asistencia técnica para la realización de tareas de control de la calidad del servicio de conservación y mantenimiento de la Infraestructura Verde de SVR.

Dado que las tareas de conservación, así como el Sistema del Control de Calidad establecido en el PCT del servicio que se pretende controlar pueden sufrir variaciones, las tareas objeto del contrato se ajustarán y adaptarán a las nuevas condiciones establecidas.

<sup>1</sup> El citado PCT se adjunta al expediente.





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Parques y Jardines**

Expediente 1319687Z

2024-PJ-PROP-01

### 3. DEFINICIONES

- Elementos: Unidades básicas de las zonas verdes sobre las que se realizan diferentes labores susceptibles de ser evaluadas (ej: árbol, césped, arbustos,...)
- Parámetros: Aspectos discretos examinados para cada elemento (ej: poda, salud vegetal, limpieza, horas realizadas, horas teóricas...).
- Unidad de gestión: Ámbito espacial en el que se subdividen el espacio urbano ocupado por arbolado y/o espacios verdes.
- Unidad de gestión de inspección directa: Ámbito espacial sobre el que se realiza la inspección y valoración de los elementos (Ej: Parque Huerto lo Torrent, Avda. Vicente Savall,...)
- Lotes: Cada una de las superficies o unidades de valoración en la que se dividirán las Unidades de gestión a los efectos de la inspección a realizar, cuyos perímetros deben estar claramente definidos por bordillos, aceras, vallados, etc,
- Niveles de calidad: Puntuaciones obtenidas al valorar parámetros, elementos, unidades de gestión (Ej: Óptima, aceptable, regular, crítica;...)
- Índices: Valores calculados por expresiones matemáticas establecidas en la metodología y que valoran los aspectos generales de calidad.
- Indicadores: Valores calculados por expresiones matemáticas establecidas en la metodología y que valoran aspectos particulares de calidad
- Subindicadores: Valores cuantitativos obtenidos a través de análisis directo, análisis documental o cálculo sencillo.

### 4. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS PRESTACIONES A REALIZAR

El servicio de control a implantar realizará las siguientes prestaciones genéricas:

- Comprobar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa adjudicataria del contrato de referencia, estipuladas en los pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnicas, así como en las oferta presentada por el adjudicatario.
- Detectar y evaluar las incidencias que puedan producirse en la prestación de los distintos servicios.
- Aportar datos de campo y elaborar informes sobre los resultados de las inspecciones y de los controles de calidad realizados.
- Elaborar informes relativos al control cuantitativo de medios humanos, materiales y técnicos y sobre cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral, prevención de riesgos laborales, control de altas y bajas del personal adscrito, etc.
- Realizar la comprobación de la correcta ejecución de los trabajos por valoración encargados al contratista.

### 5. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR

#### 5.1. Obtención Índice de Calidad Global

La metodología a utilizar para valorar la calidad del servicio así como la correcta ejecución de las tareas de mantenimiento y limpieza está establecida en el Anexo III del PCT del servicio de conservación y mantenimiento de la Infraestructura Verde de SVR que se adjunta a este documento como anexo.

La finalidad de la prestación a realizar es obtener el valor del Índice de Calidad Global (ICG), con periodicidad mensual, que se calcula tras la inspección y valoración de diferentes parámetros que dan como lugar a una serie de indicadores.

El índice de calidad global (ICG) se obtendrá como resultado de la siguiente expresión:





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Parques y Jardines**

Expediente 1319687Z

2024-PJ-PROP-01

$$\text{ICG} = [(0,4 \text{ IC}) + (0,5 \text{ IV}) + (0,1 \text{ IR})]$$

siendo:

IC= Índice cuantificable

IV= Índice de valoración

IR= Índice de respuesta

Para ello deberá realizar todas las inspecciones directas necesarias, la recopilación de información y documentación de la empresa contratista del servicio de Conservación y Mantenimiento, los cálculos y la preparación de la documentación justificativa de los mismos.

El detalle de los trabajos a realizar para obtener el citado ICG, su justificación, así como la coordinación y comunicación con la Dirección Técnica del Servicio y la empresa contratista se describe a continuación:

#### 5.1.1. Obtención del Índice cuantificable (IC)

El IC valora el cumplimiento de las condiciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el contrato en lo relativo a la adscripción de medios humanos y materiales, así como a las condiciones de seguridad para trabajadores, usuarios y vecinos.

Para ello, el contratista deberá recabar toda la información necesaria para el cálculo de los subindicadores y del índice de dos formas:

- **Mediante inspección directa:** Realizando tantas inspecciones como sean necesarias en las instalaciones de la empresa contratista del servicio o en los tajos, sin previo aviso, para revisar vehículos, maquinaria, herramientas, instalaciones y personal adscrito al servicio.
- **Mediante obtención de documentación:** Recabando la información documental necesaria de la empresa sobre los medios materiales (fichas y documentación) y medios humanos adscritos al servicio (fichajes, TC2, etc.)

En este caso, para la obtención del indicador de Seguridad y Limpieza (IPR) y sus subindicadores (las y lvp) que forman parte del índice cuantificable (IC) se realizará la inspección mensual de, al menos, 8 tajos.

Para documentar el trabajo realizado, el inspector deberá realizar un cuaderno de inspección por Unidad de Gestión, que servirá para elaborar la correspondiente tabla de valoración, cálculo de subindicadores y obtención del índice.

Las incidencias o anomalías detectadas en el proceso de inspección serán documentadas con imágenes fotográficas.

#### 5.1.2. Obtención del Índice de Valoración (IV)

El IV valora el resultado de las tareas realizadas sobre los diferentes elementos de cada unidad de gestión muestreada, conforme a las condiciones establecidas en el PCT. Mediante este índice se evalúa el estado de conservación y las tareas de mantenimiento efectuadas sobre cada espacio verde

El adjudicatario realizará cada mes y sin previo aviso, la inspección de cada uno de los elementos de 10 a 15 Unidades de Gestión, de acuerdo a la planificación establecida por la DTM, con el fin de evaluar los indicadores y subindicadores del Índice de Valoración. No obstante, la determinación concreta del nº de Unidades de Gestión a inspeccionar y valorar se establecerá por la DTM dada la heterogeneidad en

5



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AQL7 27LC HTDH LLQ4

PCT\_CONTROL\_CALIDAD\_v2 - SEFYCU 5137943

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 35



FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

2024-PJ-PROP-01

cuanto a tamaño y elementos a valorar de las mismas, pudiendo agrupar diferentes unidades de gestión cuando sea conveniente por proximidad u homogeneidad del espacio.

En el caso que se detecten incidencias que, a juicio del inspector, pueda producir riesgos en la seguridad de las personas o los bienes, lo pondrá en conocimiento de manera inmediata a la DTM por los canales que se determinen por esta. Se actuará de la misma forma, en caso de averías graves de la red de riego.

Para documentar el trabajo realizado, el inspector deberá realizar un cuaderno de inspección por Unidad de Gestión, que servirá para elaborar la correspondiente tabla de valoración, cálculo de subindicadores y obtención del IV. El cuaderno de inspección irá acompañado de un plano de cada Unidad de Gestión, sobre el que el inspector habrá delimitado previamente los lotes de inspección.

El inspector deberá realizar las fotografías, que a su criterio considere necesarias, para reflejar el estado de los elementos en las unidades de gestión analizadas, y en particular, sobre las incidencias o anomalías detectadas.

### **5.1.3. Obtención del Índice de Respuesta (IR)**

El IR valora el nivel de gestión interna del servicio, iniciativa, autocontrol y la atención de incidencias y los trabajos por valoración por parte de la empresa adjudicataria.

Para ello, el contratista deberá recabar la información documental necesaria para la obtención de los subindicadores y el IR, teniendo acceso a la documentación e información de la plataforma de gestión ARBOMAP, que gestiona el inventario, el plan de gestión del riesgo del arbolado, las incidencias y las órdenes de trabajo.

## **5.2. Seguimiento de planes, programas y tajos diarios**

El adjudicatario del contrato del control de calidad realizará control del grado de cumplimiento de los diferentes planes y programas de trabajo (Plan de gestión del arbolado, Plan de gestión de arbustivas y setos, Plan Integral de control de Plagas, etc). Para ello llevará a cabo, al menos, 4 inspecciones mensuales aleatorias de seguimiento de programaciones y tajos diarios, comprobando el tajo que está ejecutando cada equipo de trabajo así como la composición de dicho equipo. Mensualmente se emitirá un informe del grado de cumplimiento de tajos diarios programados y de planes y programas de trabajo.

## **5.3. Seguimiento de flota de vehículos a través de dispositivos GPS**

El adjudicatario del servicio de conservación y mantenimiento tiene la obligación de implantar un sistema de localización de flotas en tiempo real a través de dispositivos GPS o similar en cada uno de los vehículos del servicio, al que pueda accederse en horario de prestación del servicio por parte del personal municipal o empresa que realice las labores de inspección y control del contrato.

El adjudicatario del contrato de control de calidad realizará análisis de los datos obtenidos a través de los dispositivos y emitirá un informe mensual global de posicionamiento de vehículos durante el horario del servicio, detectando anomalías o posicionamientos prolongados fuera del término municipal de San Vicente del Raspeig, paradas por averías, etc.





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Parques y Jardines**

Expediente 1319687Z

2024-PJ-PROP-01

#### **5.4. Comprobación e informe de ejecución de trabajos por valoración de obra, suministro o servicio**

El adjudicatario del contrato de control de calidad realizará informe mensual de comprobación de ejecución de trabajos por valoración de obra, servicio y suministro, que durante el mes anterior se haya solicitado por parte de la Dirección Técnica Municipal al adjudicatario del servicio de conservación y mantenimiento.

En dicho informe y para cada trabajo por valoración, el personal inspector efectuará medición de las unidades ejecutadas, comprobación de que la ejecución se efectúa conforme a las prescripciones establecidas en el PCT (en el caso que se hayan incluido para dicha tarea) así como valoración subjetiva del grado de calidad de ejecución de la misma según las siguientes categorías (óptima, aceptable, regular, crítica, inaceptable), valorando incluso si es necesario volver a ejecutar total o parcialmente el trabajo llevado a cabo e incorporando documentación gráfica justificativa.

En particular, se prestará especial atención a la justificación de las prescripciones establecidas para los siguientes tipos de trabajos:

- Renovación y resiembras de praderas
- Poda de palmeras
- Desbroce de caminos, vías públicas y otros espacios, con seguimiento de los tajos por dispositivos gps en vehículos.
- Gestión de residuos en centros de gestión autorizados

#### **5.5. Comprobación ejecución mejoras**

En el caso que el adjudicatario del contrato de conservación y mantenimiento de la Infraestructura Verde acepte alguna/s de las mejoras del contrato establecidas en el PCJA, se comunicará a la empresa adjudicataria del control de calidad para el seguimiento de su cumplimiento y ejecución. Para ello emitirá un informe mensual en el que se indique y documente las mejoras ejecutadas, su localización, medición, cuantificación y grado de calidad de ejecución de manera análoga a la definida en el apartado anterior.

### **6. DOCUMENTACIÓN**

El contratista deberá completar una documentación justificativa de las tareas realizadas, tanto del proceso de inspección como de los resultados obtenidos.

#### **6.1. Cuadernos de inspección**

Para realización de las labores de inspección necesarias para la obtención de los índices incluidos en el cálculo de la ICG, así como en el resto de elementos a controlar, el contratista deberá diseñar y ejecutar unos cuadernos de inspección específicos.

Dichos cuadernos tendrán la **siguiente información genérica**:

- Nombre, apellidos y firma del inspector
- La fecha y hora de inicio y finalización
- Casillas correspondientes según los elementos a inspeccionar y valorar





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Parques y Jardines**

Expediente 1319687Z

2024-PJ-PROP-01

Según el tipo de inspección a realizar, dependiendo del índice a obtener, los cuadernos deben incluir, como mínimo la siguiente información:

**a) Cuadernos Índice Cuantificable**

- Relación de vehículos: nº orden, tipo, marca, matrícula y bastidor
- Relación de maquinaria : nº orden, tipo, marca y nº de serie
- Relación de personal: nº orden, categoría profesional, DNI
- Relación de tareas a valorar: nº orden, fecha, lugar, código e incidencias detectadas

**b) Cuadernos Índice Valoración**

Para cada Unidad de Gestión inspeccionada:

- Nombre y código asignado
- Relación de elementos a analizar indicando para cada uno de ellos el nº de unidades o superficie en la Unidad de Gestión, así como el nº de lotes para cada elemento.
- Plano de cada Unidad de Gestión
- Campos necesarios para la obtención del IV

**c) Cuadernos de seguimiento de planes, programas y tajos**

- Composición de equipos con identificación de miembros (categoría profesional) y vehículos
- Definición de tajo y localización

**d) Cuadernos de comprobación de ejecución de trabajos por valoración**

- Nombre y código asignado para cada trabajo por valoración
- Descripción de tarea efectuada
- Medición de unidades efectuadas
- Valoración subjetiva calidad
- Observaciones

**e) Cuaderno de comprobación ejecución mejoras**

- Nombre y código asignado para cada trabajo por valoración
- Descripción de tarea efectuada
- Medición de unidades efectuadas
- Valoración subjetiva calidad
- Observaciones

**6.2. Redacción de Informe Mensual de Inspección**

El Informe Mensual de inspección, será remitido a la DTM durante los 5 primeros días del mes siguiente al que corresponde el control efectuado y contendrá los informes que se indican a continuación con el siguiente contenido mínimo:

**6.2.1. Informe ICG**

El contratista deberá realizar los cálculos oportunos según lo establecido en la metodología de obtención del ICG y deberá realizar un Informe Mensual de Inspección que incluya:

- Valor ICG obtenido
- Valores parciales de IV, IC e IR y totales de los indicadores que lo componen, con representación gráfica en diagrama de barras.

8



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AQL7 27LC HTDH LLQ4

PCT\_CONTROL\_CALIDAD\_v2 - SEFYCU 5137943

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 35





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

2024-PJ-PROP-01

- Resumen de IV, por indicadores de valoración de elementos y representación gráfica en diagrama de barras
- Detalle de IC por indicador, estableciendo resultados parciales e incidencias
- Detalle de IR por indicador, estableciendo resultados parciales e incidencias
- Detalle de IV para cada una de las unidades de Gestión de inspección directa realizadas, con representación gráfica de diagrama de barras, fotos de incidencias más relevantes
- Archivo fotográfico digital por cada Unidad de gestión o elemento de inspección directa, con todas las fotos efectuadas durante la inspección.

#### **6.2.2. Informe de seguimiento de planes, programas y tajos diarios**

- Detalle de comprobación de cumplimiento de tajos programados y equipos de trabajo asignados por jornada de inspección.
- Asignación de tajos a planes programados
- Establecimiento de ratios de cumplimiento de tajos programados y de planes y programas
- Archivo fotográfico digital con las fotos efectuadas durante la inspección.

#### **6.2.3. Informe de seguimiento de flota de vehículos a través de dispositivos GPS**

- Resumen por vehículo de posicionamiento y recorridos mensuales efectuados
- Valoración de anomalías detectadas

#### **6.2.4. Informe de comprobación de ejecución de trabajos por valoración de obra, suministro o servicio**

Para cada trabajo por valoración efectuado:

- Localización de zona de ejecución
- Descripción del trabajo
- Medición de unidades ejecutadas
- Comprobación de cumplimiento de prescripciones técnicas (si estuvieran determinadas en PCT)
- Valoración subjetiva de grado de calidad
- Archivo fotográfico digital con las fotos efectuadas durante la inspección.

#### **6.2.5. Informe de comprobación ejecución mejoras**

Para cada mejora efectuada:

- Localización de zona de ejecución
- Descripción del trabajo
- Medición de unidades ejecutadas
- Comprobación de cumplimiento de prescripciones técnicas (si estuvieran determinadas en PCT)
- Valoración subjetiva de grado de calidad
- Archivo fotográfico digital con las fotos efectuadas durante la inspección.





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Parques y Jardines**

Expediente 1319687Z

2024-PJ-PROP-01

## **7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El Adjudicatario deberá disponer del personal necesario, los medios y organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, a fin de conseguir una óptima ejecución del mismo, con arreglo a lo descrito en el presente pliego.

### **7.1. Medios humanos**

El contratista aportará el personal técnico y auxiliar necesario para la correcta ejecución del servicio. Dicho personal reunirá las condiciones de aptitud, competencia profesional y práctica requerida para la ejecución de los distintos trabajos que le sean asignados, debiendo ser sustituidos los que no las tengan a juicio de la D.T.M.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con la planificación prevista, en horario diurno o nocturno, durante todo el año, estableciendo para ello los sistemas de cubrición de personal oportunos, sin que se pueda alegar deficiencias en este sentido por problemas de horario, fiestas, vacaciones, bajas laborales, etc.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del adjudicatario, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

Todos los inspectores deberán ir provistos de credencial identificativa.

El adjudicatario deberá designar un representante técnico, el cual deberá asistir a las todas las reuniones de coordinación a las que sea convocado por la D.T.M. En cualquier caso, dicho representante técnico asistirá a una reunión mensual para la presentación del Informe Mensual de Inspección, en la que se justificarán y explicarán los trabajos realizados y los resultados obtenidos.

### **7.2. Medios técnicos y materiales**

El Adjudicatario dispondrá de todos los medios técnicos y materiales (vehículos, equipos electrónicos, instrumentos de medición, etc) necesarios para el desarrollo de las labores y trabajos contratados, siendo por su cuenta todos los gastos derivados de los mismos, tanto para su funcionamiento como para su correcto mantenimiento, así como las averías o accidentes que pudieran sufrir, en cuyo caso deberá proceder a sustituirlos por otros similares mientras que aquellos estén fuera de servicio.

## **8. OTROS REQUERIMIENTOS**

En la actualidad, la utilización de las nuevas tecnologías es obligatoria para una gestión ágil, eficaz y transparente de los servicios públicos, facilitando el acceso a la información y agilizando la toma de decisiones.

Desde hace unos años, el Servicio de Parques y Jardines ha implementado una serie de herramientas tecnológicas que facilitan el control y la gestión de aquellos elementos que son objeto del contrato. En particular, y para el caso que nos ocupa:

- Inventario de elementos georreferenciados a través de sistema de información geográfico (SIG).
- Gestión de la planificación de tareas, medios, ordenes de trabajo, quejas y sugerencias, control de calidad, etc., vinculado al inventario existente.

10



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AQL7 27LC HTDH LLQ4

PCT\_CONTROL\_CALIDAD\_v2 - SEFYCU 5137943

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 35



FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Parques y Jardines**

Expediente 1319687Z

2024-PJ-PROP-01

El adjudicatario asumirá la gestión del módulo de control de control de calidad del software como servicio (Saas) para la gestión integral de la Infraestructura Verde que actualmente se utiliza (Arbomap y Arbomap Go) a través de entorno web, corriendo a cargo con los gastos de licencia de uso, mantenimiento y actualización y facilitando al personal autorizado del Servicio de Parques y Jardines el acceso, manejo y utilización.

Una vez que concluya el contrato la empresa adjudicataria cederá la titularidad de los datos actualizados contenidos en la aplicación informática así como la licencia de acceso a la misma.

Con este módulo se gestionarán todos los controles de calidad aplicados a los trabajos desarrollados por los adjudicatarios del servicio de conservación y mantenimiento. Con este módulo se programarán tantos controles de calidad como sean necesarios, así como se gestionará y controlará su avance.

La empresa adjudicataria deberá documentar sobre el sistema de gestión toda la actividad del servicio, y vincularlo, siempre que sea viable, al inventario georreferenciado existente en la misma aplicación, de manera que se pueda hacer el seguimiento del mismo a través de dicho sistema. Así mismo se utilizará la información general existente en la aplicación como base para el control de calidad del servicio.

El módulo tiene que permitir las siguientes funcionalidades:

- Usar distintos tipos de muestreos para la elección de la muestra a examinar.
- Usar formulaciones para el cálculo del tamaño muestral.
- Creación de formularios personalizados según cual sean el objeto del control de calidad.
- La toma de datos en campo por parte de los inspectores.
- Los formularios de calidad incluirán un campo IQ (índice de calidad) que se calculará de forma automática mediante el cruce de los datos del formulario.
- La solución contendrá un editor visual para crear métricas agregadas de IQ específicas para cada formulario.

Además de los requisitos anteriores, la gestión telemática del servicio cumplirá los siguientes requisitos:

- **Seguridad**

Con carácter general la proposición deberá garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituye el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

- **Propiedad de los datos**

Todos los datos creados, gestionados y almacenados en la plataforma serán propiedad del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

- **Confidencialidad y datos de carácter personal**

Se deberá garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Para ello el adjudicatario se compromete a firmar un Contrato de encargado del tratamiento sobre los datos manejados a la hora de prestar el servicio, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes en protección de datos, así como las normativas de seguridad del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Asimismo, se deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el

11



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AQL7 27LC HTDH LLQ4

**PCT\_CONTROL\_CALIDAD\_v2 - SEFYCU 5137943**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 35



FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Parques y Jardines**

Expediente 1319687Z

2024-PJ-PROP-01

contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Se deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normativa de aplicación, así como las directrices que se marquen por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Asimismo, no se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionadas en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

## 9. CONTROL E INSPECCION DEL SERVICIO

La dirección, control e inspección del desarrollo del servicio se realizará por Técnico cualificado que designe el Ayuntamiento de San Vicente.

Las funciones de la Dirección Técnica Municipal son:

- Interpretar el Pliego de Condiciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Exigir la existencia de medios y organización necesaria para la prestación adecuada del servicio.
- Exigir el cumplimiento del objetivo final del contrato, estableciendo los métodos y medios necesarios para su consecución, si los establecidos no ofrecen resultados óptimos.
- Dar las ordenes e instrucciones oportunas para lograr los objetivos del servicio
- Proponer las modificaciones que convenga introducir
- Expedir las certificaciones de la labor realizada para su liquidación
- Tramitar las incidencias que surjan
- Exigir cualquier dato, aclaración o información relacionada directa o indirectamente con el contrato a la empresa adjudicataria





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Parques y Jardines**

Expediente 1319687Z

2024-PJ-PROP-01

## ANEXO 1 – PRESUPUESTO – JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

### 1. OBJETO

El artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, cuidando, los órganos de contratación, de que el precio sea adecuado mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación. El objeto del presente documento es mostrar los cálculos realizados, conforme a los precios de mercado, para establecer el precio del contrato de asistencia técnica para la realización de tareas de control de la calidad del servicio de conservación y mantenimiento de la Infraestructura Verde de SVR.

### 2. METODOLOGÍA

El artículo 102.4 de la LCSP establece que el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

Se ha procedido a calcular los precios unitarios a cada labor realizada por el adjudicatario, teniendo como elementos de entrada para el cálculo:

- La descripción de labores establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas
- La medición de elementos sobre los que se realizan las tareas así como un factor de ejecución corrector de algunas mediciones y la frecuencia estimada para cada tarea.
- Los precios unitarios para cada tarea basada en el precio de los medios humanos y los medios materiales necesarios para su ejecución.

No obstante, se han incorporado otros costes directos que son necesarios para la prestación del servicio y que no pueden asignarse de manera unívoca a cada tarea discreta, por ello se ha incluido un apartado de otros costes directos.

Como costes indirectos se han establecido otros costes generales del servicio y el beneficio industrial.

### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

RESUMEN PRESUPUESTO		
<b>COSTES DIRECTOS</b>	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	21.688,10 €
<b>COSTES INDIRECTOS</b>	GASTOS GENERALES + BENEFICIO INDUSTRIAL (10%)	2.168,81 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	23.856,91 €
	IVA (21%)	5.009,95 €
	<b>PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	<b>28.866,86 €</b>

13



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AQL7 27LC HTDH LLQ4

PCT\_CONTROL\_CALIDAD\_v2 - SEFYCU 5137943

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 35



FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Parques y Jardines**

Expediente 1319687Z

2024-PJ-PROP-01

#### 4. JUSTIFICACIÓN COSTES SALARIALES

Según lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Los costes de mano de obra se han calculado en base a lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (B.O.E. Núm. 59 Viernes 10 de marzo de 2023).

No se ha realizado desagregación de género dado que en el citado convenio no hay ninguna mención a diferencias de condiciones laborales por cuestión de género.

CONVENIO EMPRESAS INGENIERIA 2023									
<b>GRUADO UNIVERSITARIO</b>									
GRUPO PROF.I - NIVEL SALARIAL2									
SALARIO BASE	SALARIO X 12	PLUS CONVENIO	PAGA JUNIO	PAGA NAVI	T.BRUTO	COSTE S.S.	T.COSTE	COSTE/MES	COSTE/HORA
1.416,22	16.994,65	2.493,50	1.416,22	1.416,22	22.320,60	8.437,19	<b>30.757,78</b>	<b>2.563,15</b>	<b>17,16</b>
<b>RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>									
GRUPO PROF.I - NIVEL SALARIAL 1									
SALARIO BASE		PLUS CONVENIO	PAGA JUNIO	PAGA NAVI	T.BRUTO	COSTE S.S.	T.COSTE	COSTE/MES	COSTE/HORA
1.821,98	21.863,77	2.493,50	1.821,98	1.821,98	28.001,23	9.716,43	<b>37.717,66</b>	<b>3.143,14</b>	<b>21,05</b>





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Parques y Jardines

Expediente 1319687Z

2024-PJ-PROP-01

### 5. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

SERVICIOS												
CODIGO	Actividad	Medición	Factor ejecución	Frecuencia	Medición Total	Descripción medios	Cantidad	Ud.	Rendimiento/h	Precio unitario	Precio unitario/tarea	Importe/tarea
ICG01	Obtención índice calidad global (ICG)					Técnico graduado	4,00	h		17,16 €	68,66 €	
						Vehículo transporte	2,00	h		1,66 €	3,32 €	
		13,00	1,00	12	156,00				0,25		71,98 €	11.228,85 €
PPT01	Seguimiento de planes, programas y tajos diarios					Técnico graduado	4,00	h		17,16 €	68,66 €	
						Vehículo transporte	3,00	h		1,66 €	4,99 €	
		12,00	1,00	4	48,00				0,25		73,64 €	3.534,81 €
FLT01	Seguimiento flota de vehículos					Técnico graduado	2,00	h		17,16 €	34,33 €	
		12,00	1,00	1	12,00				0,50		34,33 €	411,93 €
TVL01	Comprobación trabajos valoración					Técnico graduado	2,00	h		17,16 €	34,33 €	
						Vehículo transporte	1,00	h		1,66 €	1,66 €	
		5,00	1,00	12	60,00				0,50		35,99 €	2.159,39 €
MEJ01	Comprobación ejecución mejoras					Técnico graduado	2,00	h		17,16 €	34,33 €	
						Vehículo transporte	1,00	h		1,66 €	1,66 €	
		2,00	1,00	6	12,00				0,50		35,99 €	431,88 €
REU01	Reunión mensual					Técnico graduado	3,33	h		17,16 €	57,21 €	
						Responsable del	3,33	h		21,05 €	70,16 €	
		1,00	1,00	12	12,00				0,30		57,21 €	686,56 €
OTROS COSTES DIRECTOS												
CODIGO	Actividad	Medición	Factor ejecución	Frecuencia	Medición Total	Descripción medios	Cantidad	Ud.	Rendimiento/h	Precio unitario	Precio unitario/tarea	Importe/tarea
PEG01	Personal general					Responsable del	1,00	h		21,05 €	21,05 €	
		1,00	0,05	223	11,15				1,00		21,05 €	234,68 €
OCG01	Otros costes de gestión					Software de gestión	12,000	meses		250,00 €	3.000,00 €	
		1,00	1,00	1	1,00				1,00		3.000,00 €	3.000,00 €
											<b>P.E.M.</b>	<b>21.688,10 €</b>
											<b>GG+BI (10%)</b>	<b>2.168,81 €</b>
											<b>P.E.C.</b>	<b>23.856,91 €</b>
											<b>IVA (21%)</b>	<b>5.009,95 €</b>
											<b>P.LICITACION</b>	<b>28.866,86 €</b>





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Parques y Jardines**

Expediente 1319687Z

2024-PJ-PROP-01

**ANEXO 2 – SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE SVR**







FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

### 1. ANTECEDENTES

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) tiene, entre otros objetivos, el de conseguir una mejor relación calidad-precio. Por tanto, mediante el sistema de control de calidad que se presenta en este anexo, se pretende avanzar a un enfoque de la contratación pública como instrumento para avanzar en la calidad de los servicios públicos durante todo el período de ejecución.

### 2. OBJETO

El objeto de este anexo es describir la metodología a utilizar para llevar a cabo el seguimiento y control de la calidad del servicio, a través de un control de calidad continuo de los servicios mediante inspecciones, evaluaciones, seguimientos y verificaciones de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria, la comprobación de los resultados obtenidos, y la comparación de estas prestaciones con los compromisos de servicio establecidos en la documentación vinculante del contrato.

Para ello, se realiza un seguimiento y toma de datos de forma objetiva, aleatoria y representativa de diversos aspectos que intervienen en la ejecución del contrato, que tras el análisis y la valoración nos da una "fotografía" periódica del estado del servicio que se presta.

Por una parte, e independientemente de las consecuencias jurídicas de la no adscripción de los medios comprometidos por el adjudicatario en su oferta, el sistema de calidad incluye un control de la adscripción de medios al servicio, dado que se considera que la no disponibilidad de los medios establecidos en los documentos contractuales imposibilita el desarrollo adecuado de las tareas a realizar.

Por otro lado, partiendo de una toma de datos a pie de calle, se proporciona información sobre la correcta ejecución de las tareas de mantenimiento establecidas en el presente P.C.T. así como del resultado de dichas tareas mediante la valoración del estado de las zonas donde se realizan.

Por último, el sistema de calidad también incluye un índice de respuesta relacionado con la iniciativa, el autocontrol y la efectividad ante imprevistos e incidencias de la empresa contratista.

### 3. DEFINICIONES

- Elementos: Unidades básicas de las zonas verdes sobre las que se realizan diferentes labores susceptibles de ser evaluadas (ej: árbol, césped, arbustos,...)
- Parámetros: Aspectos discretos examinados para cada elemento (ej: poda, salud vegetal, limpieza, horas realizadas, horas teóricas....).
- Unidad de gestión: Ámbito espacial sobre el que se realiza la inspección y valoración de los elementos (Ej: Parque Huerto lo Torrent, Avda. Vicente Savall,...)
- Niveles de calidad: Puntuaciones obtenidas al valorar parámetros, elementos, unidades de gestión (Ej: Óptima, aceptable, regular, crítica;....)
- Índices: Valores calculados por expresiones matemáticas establecidas en la metodología y que valoran los aspectos generales de calidad.
- Indicadores: Valores calculados por expresiones matemáticas establecidas en la metodología y que valoran aspectos particulares de calidad
- Subindicadores: Valores cuantitativos obtenidos a través de análisis directo, análisis documental o cálculo sencillo.

ANEXO III –SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	1 de 19
--	---------





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**4. METODOLOGÍA GENERAL**

El control de la calidad del servicio se realizará de forma directa y continua mediante el seguimiento de la prestación del servicio (cumplimiento de planes y programas, desarrollo técnico de los trabajos, calidad de los materiales y consumibles, formación y capacidad técnica de los medios humanos, etc.), y de forma indirecta a través de la realización de muestreos mensuales de documentación y del estado de las zonas verdes.

Se realizará el control de diversos parámetros con una periodicidad mensual. Los parámetros muestreados servirán de representación del estado de mantenimiento de las zonas del ámbito de actuación, así como del cumplimiento de la prestación de servicios requerida en el presente pliego así como los compromisos adquiridos en la oferta del licitador y su resultado aportará una idea sobre la situación real, sirviendo como factor corrector de la facturación mensual del servicio en la modalidad de conservación.

La valoración de los diferentes parámetros dará como resultado unos indicadores y subindicadores que servirán de base para el cálculo de los tres índices principales y por agrupación de éstos se obtendrá el Índice de Calidad Global (ICG).

Los baremos establecidos para la definición del citado índice son:

- Índice de calidad global óptimo..... > 80 puntos
- Índice de calidad global aceptable ..... < 80 puntos y ≥60
- Índice de calidad global regular..... < 60 puntos y ≥40
- Índice de calidad global crítico..... < 40 puntos y ≥20
- Índice de calidad global inaceptable..... < 20 puntos

La obtención de un ICG de 80 puntos o superior, implica que el servicio se ha prestado de manera suficiente y adecuada. En el caso de puntuaciones superiores, indicará que la prestación se ha realizado de manera óptima, y con calidad superior a la mínima establecida. Las puntuaciones inferiores a 80 suponen una ejecución deficiente del servicio, graduada en función de su gravedad.

El ICG servirá para corregir la certificación mensual de los trabajos realizados sobre la base del precio anual para la modalidad de conservación, aplicando las siguientes correcciones:

- Índice de calidad global óptimo.....Se certifica 100%
- Índice de calidad global aceptable.....Se minorra hasta un 5%
- Índice de calidad global regular .....Se minorra un 10%
- Índice de calidad global crítico.....Se minorra un 40%
- Índice de calidad global inaceptable.....Se minorra un 50%

En cualquier caso, la metodología descrita podrá ser modificada por la D.T.M. de manera justificada con el objeto de mejorar la eficacia del sistema de control de calidad y/o de incorporar las propuestas realizadas por el licitador en su oferta, comunicándolo a la empresa contratista.

Por otra parte, en caso de variación de criterios de mantenimiento en determinadas unidades de gestión, elementos o parámetros (Ej: Frecuencias de siega y diferente altura de siega), se llevará a cabo la modificación del indicador afectado, previa comunicación a la empresa contratista.

En el caso de que el contratista detecte desperfectos o daños producidos por vandalismo, mal uso, u otras causas no atribuibles a un mal servicio de mantenimiento, lo comunicará a la D.T.M. la cual podrá apartar o sustituir la unidad de gestión, el elemento o parámetro afectado en la valoración.

ANEXO III –SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	2 de 19
--	---------





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Si se dan situaciones extraordinarias (catástrofes naturales, emergencias sanitarias, obras, etc.) en las que las tareas ordinarias a desarrollar por el contratista no puedan ser ejecutadas, estas deban ser modificadas por las circunstancias de hecho o se tengan que variar los procedimientos de actuación de manera sustancial, la D.T.M. podrá determinar justificadamente, la no aplicación del sistema de control de calidad o de alguno de sus índices.

Se establece un periodo de carencia de 3 meses desde la firma del acta de inicio del contrato para la aplicación de la corrección de la certificación mensual en función del ICG obtenido en el correspondiente control de calidad.

Tanto el personal municipal designado, como la empresa de control de calidad tendrán acceso en tiempo real a aquellos datos necesarios para realizar el seguimiento de los indicadores establecidos en este Anexo.

En el caso de que haya imposibilidad material de llevar a cabo parte del sistema de control de calidad establecido (por falta de personal, falta de medios externos, etc.) el índice de calidad global se ajustará a aquellos aspectos que hayan podido ser valorados. Si se produjera una imposibilidad de realizar la evaluación de la totalidad del sistema de control de calidad establecido, se considerará que el servicio se ha realizado correctamente, otorgándose un índice de calidad global óptimo.

**5. OBTENCIÓN DE LOS INDICES, INDICADORES Y SUBINDICADORES DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD**

El índice de calidad global (ICG) se obtendrá como resultado de la siguiente expresión:

$$ICG = [(0,4 IC) + (0,5 IV) + (0,1 IR)]$$

y tendrá un valor entre 0 y 100 puntos, siendo:

IC= Índice cuantificable

IV= Índice de valoración

IR= Índice de respuesta

**5.1. INDICE CUANTIFICABLE (IC)**

Definición: valora el cumplimiento de las condiciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el contrato en lo relativo a la adscripción de medios humanos y materiales, así como a las condiciones de seguridad para trabajadores, usuarios y vecinos.

Valoración: Entre 0 y 100 puntos

Cálculo: El índice cuantificable se obtiene del cálculo de la siguiente expresión:

$$IC = 0,6 ICM + 0,1 ICA + 0,3 IPR$$

Los indicadores que conforman la expresión se definen a continuación:

**5.1.1. INDICADOR CUMPLIMIENTO MEDIOS (ICM)**

Definición: se valora el cumplimiento de la adscripción de medios humanos y materiales establecidos en el contrato.

Valoración: Entre 0 y 100 puntos

ANEXO III –SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	3 de 19
--	---------





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Parques y Jardines**

Expediente 1319687Z

Cálculo: El indicador de cumplimiento de medios humanos se obtiene de la siguiente expresión:

$$ICM = 0,6 Ih1 + 0,1 Ih2 + 0,2 Im1 + 0,1 Im2$$

Los subindicadores que conforman la expresión se definen a continuación:

**5.1.1.1. Subindicador medios humanos (Ih1)**

Definición: valora el cumplimiento de la adscripción de medios humanos ofertados.

Tipo de análisis: documental

Cálculo y valoración: Horas mensuales efectivamente realizadas por el personal adscrito al servicio en relación al número de horas mensuales teóricas previstas en la oferta menos factor de corrección de horas no realizadas.

- Si horas no realizadas  $\leq$  1% horas teóricas  $\rightarrow Ih1 = [(Horas\ realizadas/Horas\ teóricas) \times 100] - (Horas\ no\ realizadas \times 0.6)$
- Si horas no realizadas es  $>1\%$  y  $\leq 2\%$  horas teóricas  $\rightarrow Ih1 = [(Horas\ realizadas/Horas\ teóricas) \times 100] - (Horas\ no\ realizadas \times 0.8)$
- Si horas no realizadas es  $> 2\%$  horas teóricas  $\rightarrow Ih1=0$

**5.1.1.2. Subindicador comunicación absentismo (Ih2)**

Definición: valora la comunicación del absentismo del personal a la D.T.M., en el plazo establecido en el PCT.

Tipo de análisis: documental

Valoración:

- **Óptimo (100p):** Comunicación absentismo de personal en un plazo máximo de 8 horas.
- **Crítico (0p):** No comunicar absentismo de personal o comunicarlo en un plazo posterior a 8 h

**5.1.1.3. Subindicador medios materiales – vehículos (Im1)**

Definición: valorar ratio del cumplimiento de adscripción y disponibilidad de los vehículos ofertados.

Tipo de análisis: visual y/o documental mediante visualización de datos gps

Observaciones: Se consideran ausencias justificadas las que están relacionadas con mantenimientos periódicos, averías y accidentes documentados convenientemente.

Valoración:

- **Óptimo (100p):** Presencia de todos los vehículos adscritos al servicio en perfecto estado funcionamiento
- **Aceptable (70p):** No presencia justificada de algún vehículo en tiempo no superior a 24 horas sin sustitución
- **Crítico (0p):** Ausencia injustificada o no sustitución de vehículo en un plazo superior a las 24 horas.

**5.1.1.4. Subindicador medios materiales – maquinaria (Im2)**

Definición: valorar ratio del cumplimiento de adscripción y disponibilidad de la maquinaria ofertada.

Tipo de análisis: visual y documental, si procede

Observaciones: Se consideran ausencias justificadas las que están relacionadas con mantenimientos periódicos, averías y accidentes documentados convenientemente.

Valoración:

ANEXO III –SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

4 de 19



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AQL7 27LC HTDH LLQ4

PCT\_CONTROL\_CALIDAD\_v2 - SEFYCU 5137943

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 35



FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

- **Óptimo (100p):** Presencia de toda la maquinaria adscrita al servicio en perfecto estado funcionamiento
- **Aceptable (70p):** No presencia justificada de alguna maquinaria en tiempo no superior a 24 horas sin sustitución
- **Crítico (0p):** Ausencia injustificada o no sustitución de maquinaria en un plazo superior a las 24 horas.

### 5.1.2. INDICADOR CONSERVACIÓN (ICA)

Definición: se valora el cumplimiento los requerimientos de imagen de los medios, así como el grado de mantenimiento, conservación y funcionamiento de vehículos y herramientas

Valoración: Entre 0 y 100 puntos

Cálculo: El indicador de cumplimiento de medios humanos se obtiene de la siguiente expresión:

$$ICA = 0,1 li1+ 0,1 li2 +0,1 li3+ 0,2 lcv + 0,25lfv + 0,25 lfm$$

Los subindicadores que conforman la expresión se definen a continuación:

#### 5.1.2.1. Subindicador imagen corporativa e institucional (li1)

Definición: cumplimiento del P.C.T en su punto 6.2 apartado a.

Tipo de análisis: visual

Valoración:

- **Óptimo (100p):** Los vehículos y la maquinaria de gran tamaño están rotulados con la imagen corporativa de la empresa, el escudo municipal y la inscripción: "Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig – Parques y Jardines". La rotulación se puede identificar con claridad y no presenta ningún tipo de deterioro.
- **Crítico (0p):** Los vehículos y maquinaria de gran tamaño no están rotulados con la imagen corporativa de la empresa o sin el escudo municipal sin la inscripción: "Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig – Parques y Jardines" o la rotulación está deteriorada.

#### 5.1.2.2. Subindicador uniformidad del personal (li2)

Definición: cumplimiento del P.C.T. en su punto 6.1 apartado g.

Tipo de análisis: visual

Valoración:

- **Óptimo (100p):** los trabajadores de la adjudicataria visten el uniforme propuesto por la empresa y aprobado por la D.T.M., con la imagen corporativa, el escudo municipal y la inscripción "Parques y Jardines", así como la tarjeta de identidad.
- **Crítico (0p):** algún trabajador no viste (total o parcialmente) el uniforme propuesto por la empresa y aprobado por la D.T.M., carece de la imagen corporativa, escudo y/o inscripción, o este se encuentra deteriorado y/o no dispone de la tarjeta de identidad.

#### 5.1.2.3. Subindicador seguridad del personal (li3)

Definición: cumplimiento del P.C.T. en su punto 6.1 apartado g.

Tipo de análisis: visual

ANEXO III –SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	5 de 19
--	---------





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Valoración:

- **Óptimo (100p):** los trabajadores de la adjudicataria disponen e utilizan las protecciones y equipos de protección individual necesarios para realizar sin riesgo las tareas, de acuerdo con la legislación vigente.
- **Crítico (0p):** alguno de los trabajadores no dispone o no utiliza las protecciones y equipos de protección individual necesarios para realizar sin riesgo las tareas, de acuerdo con la legislación vigente.

**5.1.2.4. Subindicador conservación vehículos (lcv)**

Definición: estado visual de los vehículos adscritos al servicio.

Tipo de análisis: visual

Valoración:

- **Óptimo (100p):** los vehículos no presentan manchas o grafitis en lunas o carrocería, no tienen desperfectos u oxidaciones en la carrocería, ni ausencias o averías en los elementos fijos o móviles situados en ella. Puertas y ventanillas en perfecto estado y funcionamiento. El interior de los vehículos no presenta desperfectos que afecten a los trabajadores de la adjudicataria en aspectos relacionados con la seguridad.
- **Aceptable (70p):** Algún vehículo presenta manchas o grafitis en lunas o carrocería, tiene desperfectos u oxidaciones en la carrocería que no suponen un peligro para los trabajadores de la concesionaria o ciudadanos.
- **Crítico (0p):** Algún vehículo tiene desperfectos u oxidaciones en la carrocería que suponen un peligro para los ciudadanos o trabajadores de la concesionaria, ausencias o averías en los elementos fijos o móviles situados en ella. Puerta o ventanilla averiada. El interior presenta desperfectos que afectan a los trabajadores de la adjudicataria en aspectos relacionados con la seguridad.

**5.1.2.5. Subindicador funcionamiento vehículos (lfv)**

Definición: estado visual de los vehículos adscritos al servicio.

Tipo de análisis: visual

Valoración:

- **Óptimo (100p):** los vehículos adscritos al servicio funcionan y no presentan ningún desperfecto o avería que impiden su circulación
- **Crítico (0p):** algún vehículo adscrito al servicio no funciona o presenta algún desperfecto o avería que impide su circulación o pueda causar daños o molestias a los trabajadores o ciudadanos.

**5.1.2.6. Subindicador funcionamiento maquinaria y herramientas (lfm)**

Definición: estado visual de los vehículos adscritos al servicio.

Tipo de análisis: visual

Valoración:

- **Óptimo (100p):** toda la maquinaria y herramientas adscritas al servicio funciona y no presenta ningún desperfecto o avería que impiden su circulación
- **Aceptable (70p):** Un máximo de 2 máquinas no funcionan y/o herramientas presentan algún desperfecto o avería que impiden su circulación.
- **Crítico (0p):** Más de 2 máquinas o herramientas adscritas al servicio no funcionan o presentan algún desperfecto o avería que impide su circulación o pueda causar daños o molestias a los trabajadores o ciudadanos.

ANEXO III –SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	6 de 19
--	---------





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**5.1.3. INDICADOR DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (IPR)**

Definición: Realización de tareas de manera que no se ponga en peligro la seguridad de usuarios de la vía pública, vecinos o trabajadores.

Valoración: Entre 0 y 100 puntos

Cálculo: El indicador de cumplimiento de medios humanos se obtiene de la siguiente expresión:

$$IPR = 0,5 las + 0,5lvp$$

**5.1.3.1. Subindicador acotación y señalización (las)**

Definición: Acotación y señalización de espacios y vías afectados por labores para evitar el riesgo de accidentes de usuarios de la vía, vecinos y trabajadores.

Tipo de análisis: visual y documental, si procede

Valoración:

- **Óptimo (100p):** Se cumplen la normas de seguridad en referencia a acotación y señalización de zonas afectadas por alguna tarea.
- **Aceptable (70 p):** Se incumple alguna norma de seguridad en referencia a la acotación y señalización de zonas afectadas por alguna tarea, sin poner en peligro la seguridad de los usuarios de la vía pública, vecinos o trabajadores.
- **Crítico (0p):** Se incumple alguna norma de seguridad en referencia a acotación y señalización de zonas afectadas por alguna tarea, poniendo en peligro la seguridad de los usuarios de la vía pública, vecinos o trabajadores.

**5.1.3.2. Subindicador limpieza vía pública(lvp)**

Definición: limpieza posterior del espacio afectado por alguna una tarea

Tipo de análisis: visual

Valoración:

- **Óptimo (100p):** El espacio afectado por una tarea queda perfectamente limpio.
- **Aceptable (70 p):** El espacio afectado por una tarea queda ligeramente sucio pero sin poner en peligro la seguridad de los usuarios de la vía pública, vecinos o trabajadores.
- **Crítico (0p):** El espacio afectado por una tarea queda sucio poniendo en peligro la seguridad de los usuarios de la vía pública, vecinos o trabajadores.

**5.2. INDICE VALORACIÓN (IV)**

Definición: valora el estado de las zonas verdes como resultado de las tareas realizadas sobre los diferentes elementos de las unidades de gestión muestreadas, conforme a las condiciones establecidas en el PCT. Mediante este índice se evalúa el estado de conservación y las tareas de mantenimiento efectuadas sobre los espacios verdes.

Valoración: Entre 0 y 100 puntos

Cálculo: El índice cuantificable se obtiene del cálculo de la siguiente expresión:

$$IV = \Sigma (IVU / N^{\circ} \text{ U.G. muestreadas})$$

ANEXO III –SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	7 de 19
--	---------





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Siendo:

IVU = Indicador Valoración de cada unidad de gestión muestreada

la1, ia2,.....ic1, ic2 los subindicadores obtenidos en cada unidad de gestión

U.G. las unidades de gestión muestreadas

Las unidades de gestión sobre las que se realizará la inspección mensual de elementos y parámetros para la obtención de los subindicadores, serán aquellas que determine la D.T.M. en la planificación de inspección mensual, de las indicadas en el inventario de zonas verdes. La selección de unidades de gestión se realizará de manera que sean homogéneas y representativas del estado general de las zonas verdes del municipio. Se realizará al menos la inspección mensual de 7 unidades de gestión o agrupación de las mismas que por proximidad sea conveniente realizar conjuntamente.

La inspección calificará la calidad de cada zona muestreada según los criterios de valoración establecidos en el apartado siguiente:

### 5.2.1. INDICADOR VALORACION UNIDAD (IVU)

Definición: valora el resultado de las tareas realizadas sobre los diferentes elementos de cada unidad de gestión muestreada, conforme a las condiciones establecidas en el PCT. Mediante este índice se evalúa el estado de conservación y las tareas de mantenimiento efectuadas sobre cada espacio verde

Valoración: Entre 0 y 100 puntos

Cálculo: El indicador de valoración se obtiene del cálculo de la siguiente expresión:

$$IVU = \Sigma (la1+la2+....lc1+lc2+....)/N^{\circ} \text{ parámetros examinados por U.G.}$$

IVI = Indicador Valoración de cada unidad de gestión muestreada

la1, la2,.....lc1, lc2 los subindicadores obtenidos para cada elemento muestreado

La puntuación para cada una de las unidades de gestión inspeccionadas se establecerá mediante el sumatorio de los subindicadores obtenidos dividido entre el nº de parámetros examinados en dicha U.G. (solo se puntuarán los parámetros existentes).

En el caso de valoración como "crítica" de algunas de las Unidades de Gestión muestreadas **la certificación mensual se minorará, al menos en un 5%**, sin perjuicio del Índice de calidad global obtenido.

### ELEMENTO PRADERA

Definición: estado de las praderas en función de su tipología y su consecuente nivel de mantenimiento. Los aspectos a valorar tienen en cuenta el estado de la pradera y las tareas realizadas sobre ella como el recubrimiento, altura, contorno y salud vegetal. Para la valoración de los parámetros de calidad de las praderas, se considerará la totalidad de la superficie de la zona inspeccionada.

#### 5.2.1.1. Subindicador recubrimiento (lc1)

Definición: valora la superficie con cubierta cespitosa y la regularidad del terreno.







FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Observaciones previas: El inspector valorará aquellas zonas en las que el recubrimiento se ve comprometido por existencia de raíces y/o deficiencias de la red de riego no atribuibles al adjudicatario, exceso de sombreado o uso intensivo.

Tipo de análisis: visual y métrico

Valoración:

- **Óptimo (100p):** superficie totalmente cubierta y terreno regular.
- **Aceptable (70p):** menos del 10% de superficie sin cubierta y terreno regular.
- **Regular (40p):** menos del 10% de superficie sin cubierta y presencia de irregularidades.
- **Crítico (0p):** más del 10% de superficie sin cubierta o irregularidades en el terreno comportando peligro para el usuario.

En el caso que el subindicador recubrimiento (Ic1) se califique como crítico, se dificulta la valoración del resto de subindicadores de pradera que aparecen a continuación, desvirtuándose la valoración real de su estado. Por ello, en este caso el resto de subindicadores (Ic3, Ic4, Ic5) no serán valorados.

**5.2.1.2. Subindicador altura (Ic2)**

Definición: altura media de la cubierta cespitosa.

Tipo de análisis: visual y métrico

Valoración:

- **Óptimo (100p):** Césped: De 3 a 7 cm. de altura.  
Pradera regada: de 10 a 15 cm de altura  
Pradera seca: Menos de 15 cm de altura
- **Aceptable (70p):** Césped: De 7 a 10 cm. de altura.  
Pradera regada: De 15 a 25 cm de altura  
Pradera seca: De 15 a 25 cm de altura
- **Crítico (0p):** Césped: Menos de 3 cm. o más de 10 cm de altura.  
Pradera regada: Menos de 3cm o más de 25 cm de altura  
Pradera seca: Más de 25 cm de altura

**5.2.1.3. Subindicador contorno (Ic3)**

Definición: recorte y regularidad del contorno

Tipo de análisis: visual y métrico

Valoración:

- **Óptimo (100p):** todo el contorno recortado y uniforme.
- **Aceptable (70p):** contorno irregular sin recortar, con invasión de los pavimentos próximos menos de 5 cm en menos del 10% del perímetro del mismo.
- **Regular (40p):** contorno irregular sin recortar, con invasión de los pavimentos próximos de 5 cm en más del 10% del perímetro del mismo o de 5-20 cm en algún punto.
- **Crítico (0p):** contorno irregular sin recortar, con invasión de los pavimentos próximos entre 5 -20 cm en más del 10% del perímetro del mismo.

**5.2.1.4. Subindicador salud vegetal (Ic4)**

Definición: Salud vegetal de las praderas sin existencia de plagas ni enfermedades.

Tipo de análisis: visual y en su caso analítico.

Valoración:

ANEXO III –SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	9 de 19
--	---------





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

- **Óptimo (100p):** Ninguna presencia de afección, o menos del 10% de la muestra con presencia de afección y en caso de existencia, esta ha sido notificada a la D.T.M. y/o tratada.
- **Aceptable (70p):** Más del 10% de la muestra con presencia de afección pero esta ha sido notificada a la D.T.M. y/o tratada.
- **Crítico (0p):** Presencia de afección y esta no ha sido notificada a la D.T.M. ni tratada.

### ELEMENTO ÁRBOL - PALMERA

Definición: estado del árbol o palmera en lo relativo al alcorque, poda y recorte, fallos y salud vegetal.

#### 5.2.1.5. Subindicador alcorque (Ia1)

Definición: estado del alcorque en lo relativo la presencia de hierbas espontáneas cuando su existencia desmerezca el estado ornamental del mismo, siguiendo los criterios de zonificación que puedan establecerse

Tipo de análisis: visual

Valoración:

- **Óptimo (100p):** Cuando al menos el 95% esté libre de hierbas espontáneas o plantadas que desmerezcan el estado ornamental del mismo, por altura excesiva de dicha vegetación, por invasión de espacio fuera del alcorque, por agostamiento o estado vegetativo inadecuado o por presencia de especies exóticas invasoras.
- **Aceptable (70p):** Cuando entre el 95 y el 85% de la totalidad de los alcorques esté libre de hierbas espontáneas o plantadas que desmerezcan el estado ornamental del mismo, por altura excesiva de dicha vegetación, por invasión de espacio fuera del alcorque, por agostamiento o estado vegetativo inadecuado o por presencia de especies exóticas invasoras.
- **Regular (40p):** Cuando entre el 85 y el 75% de la totalidad de los alcorques esté libre de hierbas espontáneas o plantadas que desmerezcan el estado ornamental del mismo, por altura excesiva de dicha vegetación, por invasión de espacio fuera del alcorque, por agostamiento o estado vegetativo inadecuado o por presencia de especies exóticas invasoras.
- **Crítico (0p):** Cuando menos del 75% de la totalidad de los alcorques esté libre de hierbas espontáneas o plantadas que desmerezcan el estado ornamental del mismo, por altura excesiva de dicha vegetación, por invasión de espacio fuera del alcorque, por agostamiento o estado vegetativo inadecuado o por presencia de especies exóticas invasoras.

#### 5.2.1.6. Subindicador entutorado (Ia2)

Definición: valora el estado y la eficacia de los tutores y sujeciones.

Tipo de análisis: visual

Valoración:

- **Óptimo (100p):** al menos el 95% de los árboles tienen disposición rectilínea, o si existen tutores – en caso de ser necesarios – el 95% de los existentes están bien colocados, en perfecto estado de conservación y eficaces.
- **Aceptable (70p):** entre el 95% y el 90% de los árboles tienen disposición rectilínea, o si existen tutores – en caso de ser necesarios –entre el 95% y el 90% de los existentes están bien colocados, en perfecto estado de conservación y eficaces.





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

- **Crítico (0p):** más del 10% de los árboles están torcidos y precisan entutorado o existe más de un 10% de los tutores existentes mal fijado o colocado, innecesario o provocando una herida al tronco.

**5.2.1.7. Subindicador poda y recorte (1a3)**

Definición: árboles bien formados y sin ramas secas o con peligro de caída. Se contemplan también los árboles o palmeras que presentan deficiencias que implican peligro o molestia para los viandantes, edificaciones, ciclistas o vehículos de todo tipo.

Observaciones previas: en lo que concierne a la poda y recorte se valorará según la especie, variedad y propósito siguiendo las especificaciones de los planes de poda y de los criterios marcados por la D.T.M.

Valoración:

- **Óptimo (100p):** al menos el 95% de árboles/palmeras están bien formados conforme a las especificaciones y criterios de la D.T.M., además de no presentar ramaje muerto o seco y no comportan peligro o molestia para los viandantes, edificaciones, ciclistas o vehículos o no impiden la visibilidad de las señalización vial.
- **Aceptable (70p):** entre el 95% y el 90% de los árboles están bien formados conforme a las especificaciones y criterios de la D.T.M., además de no presentar ramaje muerto o seco, siempre y cuando no comporten peligro o molestia para los viandantes, edificaciones, ciclistas o vehículos y no impida la visibilidad de la señalización vial.
- **Regular (40p):** cuando menos del 90% de los árboles están bien formados conforme a las especificaciones y criterios de la D.T.M., o presenten ramaje muerto o seco, siempre y cuando no comporten peligro o molestia para los viandantes, edificaciones, ciclistas o vehículos y no impida la visibilidad de la señalización vial.
- **Crítico (0p):** cuando haya presencia de árboles o palmeras que presentan ramaje que comporte peligro o molestia a los viandantes, edificaciones, ciclistas y vehículos de todo tipo o impida la visibilidad de las señalizaciones viales.

**5.2.1.8. Subindicador fallos (1a4)**

Definición: Número de árboles o palmeras inexistentes o existentes secos o muertos y/o mal estado del alcorque del ejemplar afectado.

Observaciones previas: Aquellos alcorques que por motivos ajenos al servicio (alcorque insuficiente, afección servicios subterráneos, accesos de vehículos, etc) no puedan ser replantados se indicarán en el inventario informatizado para evitar ser contabilizados como fallos.

Tipo de análisis: visual

Valoración:

- **Óptimo (100p):** presencia de hasta un 1% de árboles o palmeras muertos o secos o inexistentes con alcorques de ejemplares afectados sin presencia de tocón y con nivel de tierra como máximo de 8 cm por debajo de la cota del pavimento circundante o señalizados para evitar caídas.
- **Aceptable (70p):** presencia de entre 1-3% de árbol o palmera muertos, secos o inexistentes con alcorques de ejemplares afectados sin presencia de tocón y con nivel de tierra como máximo de 8 cm por debajo de la cota del pavimento circundante o señalizados para evitar caídas.
- **Regular (40p):** presencia de entre un 3-5% de árbol o palmera muerto o inexistentes o presencia de algún alcorque de ejemplares afectados con

ANEXO III –SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	11 de 19
--	----------





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

presencia de tocón o con nivel de tierra como máximo de 8 cm por debajo de la cota del pavimento circundante o no señalizado para evitar caídas.

- **Crítico (0p):** más de un 5% de fallos o árboles o palmeras muertos o inexistentes y presencia de algún alcorque de ejemplares afectados con presencia de tocón o con nivel de tierra como máximo de 8 cm por debajo de la cota del pavimento circundante o no señalizado para evitar caídas.

**5.2.1.9. Subindicador salud vegetal (Ia5)**

Definición: Estado de árboles o palmeras en referencia a la existencia de plagas y enfermedades.

Tipo de análisis: visual y en su caso analítico.

Valoración:

- **Óptimo (100p):** Ninguna presencia de afección, o menos del 10% de la muestra con presencia de afección y en caso de existencia, esta ha sido notificada a la D.T.M. y/o tratada
- **Aceptable (70%):** Más del 10% de la muestra con presencia de afección y esta ha sido notificada a la D.T.M. y/o tratada.
- **Crítico (0p):** Presencia de afección y esta no ha sido notificada a la D.T.M. ni tratada.

**ELEMENTO ARBUSTOS Y OTROS.**

Definición: estado de los arbustos (extensible a setos, parterres de vivaces, tapizantes, y parterres de flor) en lo relativo a hierbas espontáneas, recubrimiento, poda y recorte, fallos y salud vegetal.

**5.2.1.10. Subindicador presencia hierbas espontáneas (Ir1)**

Definición: presencia y altura de hierbas espontáneas no deseables que puedan aparecer, debiendo efectuarse siempre y cuando la existencia de las mismas desmerezca el estado ornamental del mismo, por altura excesiva, por entrar en competencia con la plantación, por agostamiento o estado vegetativo inadecuado o por aparición de especies exóticas invasoras

Tipo de análisis: visual y métrico

Valoración:

- **Óptimo (100p):** hierbas espontáneas inapreciables o menos del 5% de la superficie con hierbas espontáneas de menos de 10 cm de altura.
- **Aceptable (70p):** entre un 5-10 % de superficie con hierbas espontáneas de entre 10 y 20 cm. de altura.
- **Regular (40p):** entre un 10-20 % de superficie con hierbas espontáneas de entre 10 y 20 cm. de altura.
- **Crítico (0p):** más de un 20% de superficie con hierbas espontáneas o presencia de hierbas de más de 20 cm. de altura

**5.2.1.11. Subindicador recubrimiento (Ir2)**

Definición: superficie vegetal con cubierta arbustiva y existencia de plantas secas/muertas

Tipo de análisis: visual y métrico

Valoración:

- **Óptimo (100p):** la totalidad de la superficie está cubierta y sin plantas muertas

ANEXO III –SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	12 de 19
--	----------





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

- **Aceptable (70p):** menos del 5% de superficie o longitud sin cubierta y sin plantas muertas.
- **Regular (40p):** menos del 5% de superficie o longitud sin cubierta y presencia de plantas muertas
- **Crítico (0p):** más del 5% de la superficie o longitud está sin cubierta o presencia plantas muertas.

**5.2.1.12.Subindicador poda y recorte (Ir3)**

Definición: Masas arbustivas bien formadas, sin ramaje seco, y setos recortados. También se contemplan las deficiencias que impliquen riesgo para el usuario.

Tipo de análisis: visual y métrico

Observaciones previas: se valorará según la especie, variedad y propósito siguiendo las especificaciones de los criterios marcados por la D.T.M. y lo establecido en el Plan de Recortes y Podas de arbustos.

Valoración:

- **Óptimo (100p):** cuando los arbustos están bien formados conforme a las especificaciones y criterios de la D.T.M., además de no presentar ramaje muerto o seco ni comporta peligro o molestias a los viandantes, edificaciones, ciclistas o vehículos de todo tipo y no impida la visibilidad de las señalizaciones viales.
- **Aceptable (70p):** cuando al menos el 90% de la superficie o longitud de los elementos vegetales están bien formados conforme a las especificaciones y criterios de la D.T.M., o presenten ramaje muerto o seco, siempre y cuando no comporten peligro o molestia para los viandantes, edificaciones, ciclistas o vehículos y no impida la visibilidad de la señalización vial.
- **Regular (40p):** cuando menos del 90% de la superficie o longitud de los elementos vegetales está bien formada conforme a las especificaciones y criterios de la D.T.M., o presenten ramaje muerto o seco, siempre y cuando no comporten peligro o molestia para los viandantes, edificaciones, ciclistas o vehículos y no impida la visibilidad de la señalización vial.
- **Crítico (0p):** cuando haya presencia de arbustos que comporte peligro o molestia a los viandantes, edificaciones, ciclistas y vehículos de todo tipo o impida la visibilidad de las señalizaciones viales.

**5.2.1.13.Subindicador salud vegetal (Ir4)**

Definición: Salud vegetal de arbustos y demás elementos vegetales sin existencia de plagas ni enfermedades.

Tipo de análisis: visual y en su caso analítico

Valoración:

- **Óptimo:** Ninguna presencia de afección, o menos del 10% de la muestra con presencia de afección y en caso de existencia, esta ha sido notificada a la D.T.M. y/o tratada.
- **Aceptable (70p):** Más del 10% de la muestra con presencia de afección pero esta ha sido notificada a la D.T.M. y/o tratada.
- **Crítico:** Presencia de afección de afección y esta no ha sido notificada a la D.T.M. ni tratada.

**I ELEMENTO LIMPIEZA SUPERFICIES: CÉSPED, ARBUSTOS Y OTROS**

Definición: estado de limpieza de superficies de praderas y/o arbustos (incluye setos, vivaces, tapizantes, setos, y parterres de flor) en lo referente a la presencia de residuos de todo tipo, excrementos, hojas, restos vegetales y otros objetos.

ANEXO III –SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	13 de 19
--	----------





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

Definiciones previas:

- Objeto peligroso: cualquier objeto o sustancia que por su naturaleza pueda producir daños a los ciudadanos, como son vidrios, metales, jeringas, etc.
- Objeto no peligroso: cualquier objeto o sustancia no peligrosa que ensucie y de un aspecto descuidado.
- Restos vegetales: ramas, hojas, flores o residuos vegetales de todo tipo.

Observaciones: Hay varios servicios incluidos entre los Trabajos de Limpieza que pasarán a ejecutarse, una vez se inicie aquel, en el contrato de Limpieza Vial y Recogida de Basuras. Se especifica la valoración de cada subindicador antes y después de llevar a cabo la transición de tareas a otros contratos.

**5.2.1.14. Subindicador limpieza praderas (II1)**

Definición: presencia de residuos urbanos de todo tipo, excrementos, hojas, restos vegetales y otros objetos (peligrosos o no peligrosos).

Tipo de análisis: visual y métrico.

Valoración antes de transición:

- **Óptimo (100p):** Ausencia de objetos peligrosos y no peligrosos y toda la superficie de la muestra está limpia de residuos de todo tipo y excrementos.
- **Aceptable (70p):** Presencia de 5 o menos objetos no peligrosos y menos del 1% de la superficie cubierta por residuos de todo tipo o excrementos.
- **Crítico (0p):** Presencia de uno o más objetos peligrosos o más de 5 objetos no peligrosos o más del 1% de la superficie cubierta por residuos de cualquier tipo o excrementos

Valoración posterior a transición:

- **Óptimo (100p):** Ausencia de restos vegetales acumulados.
- **Aceptable (70p):** Presencia de menos del 5% de la superficie cubierta por restos vegetales acumulados.
- **Crítico (0p):** Presencia de más del 5% de la superficie cubierta por restos vegetales acumulados.

**5.2.1.15. Subindicador limpieza arbustos y otros (II2)**

Definición: presencia de residuos, excrementos, hojas, restos vegetales y otros objetos (peligrosos o no peligrosos).

Tipo de análisis: visual y métrico.

Valoración antes de la transición:

- **Óptimo (100p):** Ausencia de objetos peligrosos y no peligrosos y cuando el 95% o más de la superficie de la muestra está limpia de residuos de todo tipo, excrementos o restos vegetales.
- **Aceptable (40p):** Presencia de 5 o menos objetos no peligrosos y entre el 5% y el 10% de la superficie cubierta por residuos de todo tipo, excrementos, o restos vegetales.
- **Crítico (0p):** Presencia de uno o más objetos peligrosos o más de 5 objetos no peligrosos o más del 10% de la superficie totalmente cubierta por residuos de cualquier tipo, excrementos o restos vegetales.

Valoración posterior a transición:

- **Óptimo (100p):** Ausencia de restos vegetales acumulados.
- **Aceptable (70p):** Presencia de menos del 5% de la superficie cubierta por restos vegetales acumulados.
- **Crítico (0p):** Presencia de más del 5% de la superficie cubierta por restos vegetales acumulados.

ANEXO III –SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	14 de 19
--	----------





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**ELEMENTO PAVIMENTOS GRANULARES**

Definición: estado de los pavimentos granulares teniendo en cuenta la uniformidad del terreno y la presencia de hierbas espontáneas. Para la valoración de los parámetros de calidad de los pavimentos granulares se considerará la totalidad de superficie del espacio.

**5.2.1.16.Subindicador uniformidad (Ip1)**

Definición: Uniformidad y nivelamiento del material que lo conforma.

Tipo de análisis: visual

Puntuación:

- **Óptimo (100p):** Ninguna erosión visible, superficie uniforme y a nivel.
- **Aceptable (70p):** Presencia de erosiones o superficie por debajo del nivel sin comportar peligro para el usuario.
- **Crítico (0p):** Erosiones importantes provocando cárcavas o superficie por debajo del nivel comportando peligro para el usuario.

**5.2.1.17.Subindicador hierbas espontáneas (Ip2)**

Definición: presencia y altura de hierbas espontáneas no deseables que puedan aparecer, debiendo efectuarse siempre y cuando la existencia de las mismas desmerezca el estado ornamental del mismo, por altura excesiva, por agostamiento o estado vegetativo inadecuado o por aparición de especies exóticas invasoras

Tipo de análisis: visual y métrico

Puntuación:

- **Óptimo (100p):** Hierbas espontáneas inapreciables o menos del 5% de la superficie con malas hierbas de menos de 10 cm.
- **Regular (70p):** Entre un 5-10 % de superficie con hierbas espontáneas de entre 10 y 20 cm. de altura.
- **Regular (40p):** entre un 10-20 % de superficie con hierbas espontáneas de entre 10 y 20 cm. de altura.
- **Crítico (0p):** Más de un 20% de superficie con hierbas espontáneas o de más de 20 cm. de altura

**ELEMENTO RED DE RIEGO**

Definición: estado de la red de riego en relación a su mantenimiento y correcto funcionamiento.

**5.2.1.18.Subindicador conservacion (Ig1)**

Definición: estado del la arqueta o armario de riego, programador de riego (nivel de suciedad), estado de elementos (arquetas, filtros, emisores, electroválvulas y conexiones eléctricas).

Tipo de análisis: visual

Puntuación:

- **Óptimo (100p):** elementos del programador limpios, arqueta o armario bien fijado y drenada (armarios), filtros limpios, emisores con la boquilla adecuada y en buen estado, uniones sin fugas, electroválvulas sin fugas y conexiones eléctricas aisladas correctamente.
- **Aceptable (70p):** elementos del programador sucios sin dificultar su uso, arqueta con mal drenaje, filtro sucio, electroválvulas con fugas, menos del 5% emisores rotos o les falta algún elemento.

ANEXO III –SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	15 de 19
--	----------





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

- **Crítico (0p):** suciedad que dificulta el uso adecuado del programador, arqueta con marco desprendido o anegada, armario con puerta deteriorada, filtros sucios, más del 10% emisores rotos o les falta algún elemento, válvulas cerradas sin conocimiento previo o sin causa aparente, conexiones eléctricas sin aislar o fugas visualmente detectables.

**5.2.1.19.Subindicador funcionamiento (lg2)**

Definición: funcionamiento de la red de riego

Tipo de análisis: visual y prueba de funcionamiento con representante del contratista

Puntuación:

- **Óptimo (100p):** programación y control de riego y programador correcto y prueba de funcionamiento adecuada.
- **Aceptable (70p):** hora del programador incorrecta, programa introducido no responde a la especificidad del plan mensual, con fallos en la emisión de riego.
- **Crítico (0p):** programador averiado o falta de alimentación del mismo, no emisión de riego.

**ELEMENTO ACERAS, CALZADAS Y OTRAS ZONAS PAVIMENTADAS**

**5.2.1.20.Subindicador hierbas espontáneas (lh1)**

Definición: presencia y altura de hierbas espontáneas no deseables que puedan aparecer, debiendo efectuarse siempre y cuando la existencia de las mismas desmerezca el estado ornamental del mismo, por altura excesiva, por agostamiento o estado vegetativo inadecuado o por aparición de especies exóticas invasoras

Tipo de análisis: visual y métrico

Puntuación:

- **Óptimo (100p):** Hierbas espontáneas inapreciables.
- **Regular (70p):** Existencia de menos de 10 agrupaciones o hierbas espontáneas puntuales de menos de 5 cm de altura.
- **Regular (40p):** Existencia de entre 10 y 20 agrupaciones o hierbas espontáneas puntuales de menos de 5 cm de altura.
- **Crítico (0p):** Existencia de más de 20 agrupaciones o hierbas espontáneas puntuales o presencia de cualquier hierba espontánea de más de 10 cm de altura.

**5.3. INDICE RESPUESTA (IR)**

Definición: valora el nivel de gestión interna del servicio, iniciativa, autocontrol y la atención de incidencias y los trabajos por valoración por parte de la empresa adjudicataria.

Tipo de análisis: Documental, a través de informes obtenidos del software informático de gestión del servicio.

Valoración: Entre 0 y 100 puntos

Cálculo: El índice se obtiene del cálculo de la siguiente expresión:

$$IR= 0,5 Irr+ 0,2 Irt + 0,15 Iri + 0,15 Ira$$

ANEXO III –SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	16 de 19
--	----------







FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**5.3.1.1. Subindicador órdenes de trabajo atrasadas (Irr)**

Definición: las órdenes de trabajo programadas deben resolverse en un plazo razonable dependiendo de la naturaleza de la misma, y que establece la D.T.M. Se valora mensualmente el número de incidencias que no se han resuelto en el plazo establecido

Tipo de análisis: documental

Valoración:

- **Óptimo (100p):** nº total de órdenes atrasadas es  $\leq 10\%$  de las órdenes programadas en curso, sin causa ajena a la adjudicataria que lo justifique.
- **Aceptable (70p):** nº de órdenes atrasadas totales es  $> 10\%$  y  $\leq 20\%$  de las incidencias programadas, sin causa ajena a la adjudicataria que lo justifique.
- **Regular (40p):** nº total de órdenes totales es  $> 20\%$  y  $\leq 30\%$  de las incidencias programadas, sin causa ajena a la adjudicataria que lo justifique.
- **Crítico (0p):** nº total de órdenes atrasadas es  $> 30\%$  de las incidencias programadas, sin causa ajena a la adjudicataria que lo justifique.

**5.3.1.2. Subindicador trabajos por valoración (Irt)**

Definición: valora mensualmente el cumplimiento de los plazos de ejecución en los trabajos por valoración.

Tipo de análisis: documental

Valoración:

- **Óptimo (100p):** ningún trabajo por valoración excede del plazo establecido para su finalización o excede por motivos ajenos a la empresa adjudicataria, debiendo en este caso justificarlo documentalmente a la D.T.M.
- **Regular (40p):** Hasta 2 trabajos por valoración exceden del plazo establecido para su finalización sin causa ajena a la adjudicataria que lo justifique.
- **Crítico (0p):** Más de 2 trabajos por valoración exceden del plazo establecido para su finalización sin causa ajena a la adjudicataria que lo justifique.

**5.3.1.3. Subindicador actualización inventario (Iri)**

Definición: valora mensualmente la actualización del inventario informatizado y su adecuación a la realidad de los elementos contables (árboles, palmeras, jardineras) de las unidades de gestión evaluadas.

Tipo de análisis: visual, contable y documental

Valoración:

- **Óptimo (100p):** El inventario informatizado de elementos contables coincide con los elementos existentes en la realidad.
- **Aceptable (70p):** El inventario informatizado de elementos contables tiene una desviación inferior al 5% respecto a los elementos existentes en la realidad.
- **Crítico (0p):** El inventario informatizado de elementos contables tiene una desviación igual o superior al 5% respecto a los elementos existentes en la realidad.

**5.3.1.4. Subindicador seguimiento Plan de Gestión del Riesgo del Arbolado (Ira)**

Definición: valora mensualmente la realización y registro de las tareas de inspección de riesgo del arbolado según lo establecido en el Plan de Gestión del Riesgo del Arbolado

Tipo de análisis: Documental, a través de informes obtenidos del software informático de gestión del servicio.

Valoración:

ANEXO III –SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	17 de 19
--	----------





FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

## Parques y Jardines

Expediente 1319687Z

- **Óptimo (100p):** Se han realizado y registrado la totalidad de las actuaciones definidas en el Plan de Gestión del Riesgo para el mes en curso.
- **Aceptable (70p):** Se han realizado y registrado al menos un 80% de las actuaciones definidas en el Plan de Gestión del Riesgo para el mes en curso.
- **Crítico (0p):** Se ha realizado y registrado menos de un 80% de las actuaciones definidas en el Plan de Gestión del Riesgo para el mes en curso.

ANEXO III –SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

18 de 19



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AQL7 27LC HTDH LLQ4

PCT\_CONTROL\_CALIDAD\_v2 - SEFYCU 5137943

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 35



FIRMADO POR

El Responsable de Parques y Jardines  
Francisco Antonio Pérez De gea  
09/07/2024



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

## Parques y Jardines

Expediente 1319687Z

INDICE DE CALIDAD GLOBAL (ICG)		
ICG = 0,4 ICM + 0,5 IV + 0,1 IR		
INDICE CUANTIFICABLE (ICV)	INDICE VALORACIÓN (ICV)	INDICE DE RESPUESTA (IR)
IC = 0,6 ICM + 0,1 ICA + 0,3 IPR	IV = $\sum (IV / N^{\circ} \text{ U.G. muestreadas})$	IR = 0,5 IRR + 0,2 IRT + 0,15 IRI + 0,15 IRA
INDICADOR CUMPLIMIENTO DE MEDIOS (ICM)	INDICADOR VALORACIÓN UNIDAD	
ICM = 0,6 Ih1 + 0,1 Ih2 + 0,2 Im1 + 0,1 Im2	IVU = $\sum (Ia1 + Ia2 + \dots + Ic1 + Ic2 + \dots) / N^{\circ} \text{ parámetros por U.G.}$	
> Indicador medios humanos lh1	<b>Elemento Pradera</b>	> Indicador ordenes de trabajo (OT) atrasadas IRR
> Indicador comunicación absentismo lh2	> Indicador Recubrimiento lc1	> Indicador trabajos por valoración IRT
> Indicador medios materiales - vehiculos lm1	> Indicador Altura lc2	> Indicador actualización inventario IRI
> Indicador medios materiales - maquinaria lm2	> Indicador Contorno lc3	> Indicador seguimiento Plan Gestión Riesgo Arb. IRA
	> Indicador Salud Vegetal lc4	
	> Indicador Salud Vegetal lc4	
INDICADOR CONSERVACIÓN (ICA)	Elemento Arbol - Palmera	
ICA = 0,1 Ii1 + 0,1 Ii2 + 0,1 Ii3 + 0,20 Icv + 0,25 Iiv + 0,25 Ifm	> Indicador Alcorque Ia1	
> Indicador imagen corporativa e institucional Ii1	> Indicador Entutorado Ia2	
> Indicador uniformidad personal Ii2	> Indicador Poda y Recorte Ia3	
> Indicador seguridad del personal Ii3	> Indicador Fallos Ia4	
> Indicador conservación vehiculos Icv	> Indicador Salud Vegetal Ia5	
> Indicador funcionamiento vehiculos Iiv	<b>Elemento Arbustos y Otros</b>	
> Indicador funcionamiento maq./herramientas Ifm	> Indicador hierbas espontáneas Irl1	
	> Indicador Recubrimiento Irl2	
INDICADOR SEGURIDAD Y LIMPIEZA (IPR)	> Indicador Poda y Recorte Irl3	
IPR = 0,5 Ias + 0,5 Ivp	> Indicador Salud Vegetal Irl4	
Indicador acotación y señalización Ias	<b>Elemento Limpieza: Césped, Arbustos y Otros</b>	
Indicador limpieza via publica Ivp	> Indicador Limpieza Césped Ili1	
	> Indicador Limpieza Arbustos y Otros Ili2	
	<b>Elemento Pavimentos granulares</b>	
	> Indicador Uniformidad Terreno Ilp1	
	> Indicador hierbas espontáneas Ilp2	
	<b>Elemento Red de Riego</b>	
	> Indicador Mantenimiento Ilg1	
	> Indicador Funcionamiento Ilg2	
	<b>Elemento Aceras, caldas y otras zonas pavimentadas</b>	
	> Indicador hierbas espontáneas Ilh1	

ANEXO III – SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	19 de 19
---	----------



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AQL7 27LC HTDH LLQ4

PCT\_CONTROL\_CALIDAD\_v2 - SEFYCU 5137943

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>